



**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO
N° 110, POR CONCEPTO DE PATENTES
COMERCIALES.**

ALGARROBO,

31 MAR 2021

DECRETO: N°

VISTOS:

0676



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N°153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°34 del 02.12.2020. Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 1610, de fecha 28.10.2020. Aprueba Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, de la Municipalidad de Algarrobo.
8. La solicitud presentada con fecha 22 de marzo de 2021, por don Cesar Marin, representante legal de Inmobiliaria e Inversiones Cesar Marin Propiedades, para realización de convenio de pago N° 110.
9. Comprobante de pago N° 137446 de fecha 22/03/2021 por la suma de \$ 156.209.-.
10. D.A. N° 146 de fecha 18/01/2021: Establece Subrogancia que se indica en la I. Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de la Patente Comercial Rol N° 200-822, Inmobiliaria e Inversiones Cesar Marin Propiedades, Rut N° 76.180.591-6, con domicilio comercial en Avda. Mirasol N° 2690, Algarrobo, quien adeuda por concepto de derechos de Patente Comercial impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 22/03/2021, la suma de \$600.802 (seiscientos mil ochocientos dos pesos), correspondiente a los años 2020 y 2021, pagando un valor inicial de \$ 156.209.- (ciento cincuenta y seis mil doscientos nueve pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 03 cuotas mensuales, tres de \$ 111.148 y la ultima de \$ 111.149.-
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
SECRETARÍA MUNICIPAL
PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

MCCB/PMU/UC/CLG/grp.
DISTRIBUCION:
 Contribuyente (1)
 Secretaría Municipal (1)
 Patentes Comerciales (1)
 Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ALCALDESA
MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
ALCALDESA (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: **08 ABR 2021**
 FECHA SALIDA: **09 ABR 2021**
 OBSERVACIÓN N°

